



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

RESOLUCIÓN N° 0568 01 DIC 2025

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos al suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No 10 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor PABLO ANDRES PARDO MAHECHA identificado con la C.C.No 93.407.462 y el TC ELBER BENITEZ CAMARGO, manifestando actuar respectivamente en calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional y Comandante de Batallón de Ingenieros, solicitaron a Corpocesar permiso de vertimientos al suelo en beneficio del Batallón en citas.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA-3200 del 3 de diciembre de 2024, con reporte de envío del 5 de diciembre del año en mención, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que dentro del término legal no se aportó respuesta a lo requerido.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que para el Batallón en citas se presentó nueva solicitud.

Que se decretará el desistimiento de la petición pero no se archivará el expediente para atender la nueva solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos al suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No 10 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, sin perjuicio de la actuación legal que se adelantará en torno a la nueva solicitud allegada a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CJA-011-2009 se mantiene activo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los peticionarios.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

01 DIC 2025

0568

de,]

por medio de la cual se

decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos al suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No 10 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

2

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

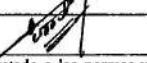
Dada en Valledupar, a los

01 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

| | Nombre Completo | Firma |
|----------|---|---|
| Proyectó | Iván Martínez Bolívar - Abogado Contratista |  |
| Revisó | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |  |
| Aprobó | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA-011-2009